



RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL

N° 076 - 2026-GM/MDY

Yarabamba, 26 de junio del 2026

VISTOS:

El INFORME N.° 771-2026-EACZ/ASyLP/GIDUR/MDY de fecha 15 de junio del 2026 del Jefe del Área de Supervisión y Liquidación de Proyectos; el INFORME N.° 2165-2026/GIDUR-JEMR/MDY de fecha 16 de junio del 2026 del Gerente de Infraestructura y Desarrollo Urbano y Rural; el PROVEIDO N.° 906-2026-GER.MUN.MDY de fecha 16 de junio del 2026 de Gerencia Municipal; el PROVEIDO N.° 5110-2026-GER.PYP.MDY de fecha 16 de junio del 2026 del Gerente de Planificación y Presupuesto; el INFORME N.° 430-2026-JHE-GPP-UPP/MDY de fecha 24 de junio del 2026 del Jefe de la Unidad de Presupuesto y Planificación; el INFORME N.° 361-2026-GPP/MDY de fecha 24 de junio del 2026 del Gerente de Planificación y Presupuesto y el INFORME LEGAL N.° 160-2026-GAJ-MDY de fecha 25 de junio del 2026 del Gerente de Asesoría Jurídica.

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo establecido por el artículo 194 de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley N.° 27680 de Reforma Constitucional, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N.° 27972, la Municipalidad Distrital de Villa Yarabamba, es un órgano de gobierno local, tiene autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia dentro de su jurisdicción, dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, el artículo 26 de la Ley Orgánica de Municipalidades señala "La administración municipal adopta una estructura gerencial sustentándose en principios de programación, dirección, ejecución, supervisión, control concurrente y posterior. Se rige por los principios de legalidad, economía, transparencia, simplicidad, eficacia, eficiencia, participación y seguridad ciudadana, y por los contenidos en la Ley N.° 27444. Las facultades y funciones se establecen en los instrumentos de gestión y la presente ley".

Que, el artículo 39 de la Ley Orgánica de Municipalidades establece "Las gerencias resuelven los aspectos administrativos a su cargo a través de resoluciones y directivas".

Que, la autonomía administrativa es una atribución conferida por la Constitución Política del Estado a los gobiernos locales, para que dicten normas (Directivas), disposiciones y ordenes de carácter general, que vienen a ser dispositivos legales de carácter interno, con la finalidad de ordenar y orientar a las personas sobre un asunto determinado que formulan las dependencias administrativas.

Que, el numeral 1.2 del artículo I del Título I del Texto Único Ordenado de la Ley N.° 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, señala "No son actos administrativos: Los actos de administración interna de las entidades destinadas a organizar o hacer funcionar sus propias actividades o servicios. Estos actos son regulados por cada identidad, con sujeción a las disposiciones del Título Preliminar de esta Ley, y de aquellas normas que expresamente así lo establezcan".

Que, el numeral 72.2 del artículo 72 del Texto Único Ordenado de la Ley n.° 27444, señala que "Toda entidad es competente para realizar las tareas materiales internas necesarias para el eficiente cumplimiento de su misión y objetivos, así como la distribución de las atribuciones que se encuentren comprendidas dentro de su competencia".

Que, la Directiva es un dispositivo legal de carácter estrictamente técnico que tiene por propósito ordenar, organizar, y orientar sobre los procedimientos a seguir sobre la implementación y operatividad de las actividades administrativas, la misma que se sustenta en norma jurídica de orden técnico previsto en las disposiciones legales y municipales.

Que, mediante INFORME N.° 771-2026-EACZ/ASyLP/GIDUR/MDY de fecha 15 de junio del 2026, el Jefe del Área de Supervisión y Liquidación de Proyectos señala lo siguiente:

III. ANÁLISIS

3.1 Necesidad de la Directiva

La liquidación de obras constituye una etapa obligatoria dentro del ciclo de inversión pública, mediante la cual se determina el costo final ejecutado, el cumplimiento de metas físicas, las variaciones producidas durante la ejecución y la situación financiera definitiva del proyecto.





La ausencia de procedimientos internos uniformes genera riesgos institucionales relacionados con:

- a) Retraso en el cierre de inversiones.
- b) Observaciones de los órganos de control.
- c) Diferencias entre la información técnica, financiera y patrimonial.
- d) Falta de delimitación de responsabilidades funcionales.
- e) Demoras en la transferencia de infraestructura para operación y mantenimiento.
- f) Inconsistencias en la información remitida a los sistemas administrativos del Estado.

3.2 Finalidad de la Directiva

La propuesta normativa tiene como finalidad establecer procedimientos estandarizados para la formulación, revisión, aprobación y registro de las liquidaciones técnicas y financieras de obras públicas ejecutadas por la Municipalidad Distrital de Yarabamba.

3.3 Beneficios Institucionales

La implementación de la Directiva permitirá:

- Uniformizar criterios técnicos y administrativos.
- Reducir tiempos de liquidación.
- Mejorar la calidad de la información técnica y financiera.
- Fortalecer el control interno institucional.
- Facilitar la transferencia y recepción de obras.
- Optimizar la gestión patrimonial de la entidad.
- Reducir riesgos de responsabilidad administrativa, civil y penal derivados de liquidaciones inconclusas.

3.4 Compatibilidad Normativa

La propuesta ha sido elaborada en concordancia con la normativa nacional vigente relacionada con inversiones públicas, contratación pública, contabilidad gubernamental, control interno y administración municipal.

No se advierten incompatibilidades normativas ni invasión de competencias de otros órganos de la entidad.

IV. ANÁLISIS COSTO BENEFICIO

- La implementación de la Directiva no demanda recursos presupuestales adicionales.
- Su ejecución será asumida por los órganos competentes de la Municipalidad Distrital de Yarabamba con los recursos humanos y logísticos disponibles.
- Los beneficios esperados superan ampliamente cualquier costo administrativo asociado a su aplicación, al permitir una adecuada gestión del cierre de inversiones y una mejora sustancial del control institucional.

V. CONCLUSIONES

- 5.1 Existe la necesidad institucional de contar con una Directiva que regule integralmente el procedimiento de liquidación técnica y financiera de obras públicas.
- 5.2 La propuesta normativa permitirá uniformizar procedimientos y responsabilidades entre los órganos participantes.
- 5.3 La Directiva fortalecerá los mecanismos de control interno, transparencia y rendición de cuentas.
- 5.4 La propuesta es compatible con el marco normativo vigente.
- 5.5 La implementación de la Directiva no genera gasto adicional para la Municipalidad Distrital de Yarabamba.

VI. RECOMENDACIONES

- 6.1 Aprobar la Directiva denominada "DIRECTIVA PARA EL PROCEDIMIENTO DE LIQUIDACION POR OFICIO, TRANSFERENCIA DE ACTIVOS Y CIERRE DE INVERSIONES EJECUTADAS POR LA GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO URBANO RURAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL Y VILLA DE YARABAMBA".
- 6.2 Remitir el expediente a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto para su revisión y opinión técnica.
- 6.3 Remitir posteriormente el expediente a la Gerencia de Asesoría Jurídica para la emisión de opinión legal correspondiente.

Que, mediante INFORME N.º 2165-2026/GIDUR-JEMR/MDY de fecha 16 de junio del 2026, el Gerente de Infraestructura y Desarrollo Urbano y Rural, considerando el INFORME N.º 771-2026-EACZ/ASyLP/GIDUR/MDY, se dirige a Gerencia Municipal y entre otros indica:





IV. ANÁLISIS COSTO BENEFICIO

- La implementación de la Directiva no demanda recursos presupuestales adicionales.
- Su ejecución será asumida por los órganos competentes de la Municipalidad Distrital de Yarabamba con los recursos humanos y logísticos disponibles.
- Los beneficios esperados superan ampliamente cualquier costo administrativo asociado a su aplicación, al permitir una adecuada gestión del cierre de inversiones y una mejora sustancial del control institucional.

V. CONCLUSIONES

- 5.1 Existe la necesidad institucional de contar con una Directiva que regule integralmente el procedimiento de liquidación técnica y financiera de obras públicas.
- 5.2 La propuesta normativa permitirá uniformizar procedimientos y responsabilidades entre los órganos participantes.
- 5.3 La Directiva fortalecerá los mecanismos de control interno, transparencia y rendición de cuentas.
- 5.4 La propuesta es compatible con el marco normativo vigente.
- 5.5 La implementación de la Directiva no genera gasto adicional para la Municipalidad Distrital de Yarabamba.

VI. RECOMENDACIONES

- 6.1 Aprobar la Directiva denominada "DIRECTIVA PARA EL PROCEDIMIENTO DE LIQUIDACION POR OFICIO, TRANSFERENCIA DE ACTIVOS Y CIERRE DE INVERSIONES EJECUTADAS POR LA GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO URBANO RURAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL Y VILLA DE YARABAMBA".
- 6.2 Remitir el expediente a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto para su revisión y opinión técnica.
- 6.3 Remitir posteriormente el expediente a la Gerencia de Asesoría Jurídica para la emisión de opinión legal correspondiente.

Que, mediante PROVEIDO N.º 906-2026-GER.MUN.MDY de fecha 16 de junio del 2026, se deriva el expediente a la Gerencia de Planificación y Presupuesto para su atención e informe técnico.

Que, mediante PROVEIDO N.º 5110-2026-GER.PYP.MDVY de fecha 16 de junio del 2026, el Gerente de Planificación y Presupuesto remite el expediente a la Unidad de Presupuesto y Planificación para su atención e informe.

Que, mediante INFORME N.º 430-2026-JHE-GPP-UPP/MDY de fecha 24 de junio del 2026, el Jefe de la Unidad de Presupuesto y Planificación emite el INFORME TECNICO SUSTENTATORIO sobre el PROYECTO DE DIRECTIVA denominada: "DIRECTIVA PARA EL PROCEDIMIENTO DE LIQUIDACION POR OFICIO, TRANSFERENCIA DE ACTIVOS Y CIERRE DE INVERSIONES EJECUTADAS POR LA GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO URBANO RURAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL Y VILLA DE YARABAMBA", donde como parte de su opinión precisa:

- La Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano y Rural, según los documentos de la referencia luego de la revisión al proyecto de directiva, se puede identificar que cumple la finalidad de la directiva, de Regular la estandarización de los procedimientos de liquidación, transferencia y cierre de inversiones, asegurando, la correcta determinación del costo final de las inversiones; la formal transferencia de activos a las entidades responsables; el registro oportuno del cierre en el Banco de Inversiones; la mitigación de riesgos de responsabilidad administrativa, civil o penal. El objetivo principal es establecer disposiciones técnicas, administrativas y legales que regulen el procedimiento de liquidación por oficio, transferencia de activos y cierre de inversiones, garantizando el adecuado cierre del ciclo de inversión pública, la sostenibilidad de los servicios y la correcta administración del patrimonio estatal. también cumple con la estructura y lineamientos de la Directiva N° 002-2023-GM-MDY Directiva de "Lineamientos para la formulación, aprobación y modificación de Directivas internas de la Municipalidad Distrital de Yarabamba"





- De la evaluación efectuada a la propuesta de Directiva, se advierte la necesidad de optimizar el principio de especialidad y celeridad administrativa. En tal sentido, resulta técnico y operativamente eficiente que cada gerencia y/o área usuaria asuma la competencia de conformar sus propios Comités de Liquidación (titulares y suplentes), considerando la naturaleza, idoneidad y especialidad de los proyectos que ejecutaron. Asimismo, a fin de salvaguardar la unidad de criterio en el cierre técnico-administrativo, se determina que la Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano (o la que haga sus veces) actuará como el órgano rector y responsable definitivo de la consolidación y cierre técnico del proceso.
- Teniendo en cuenta que las Directivas tienen por finalidad precisar políticas y determinar procedimientos o acciones que deben realizarse en cumplimiento de disposiciones legales vigentes, para su formulación y a efectos de esclarecer lineamientos se considera necesario una norma, que promueva un Lineamiento para el proceso de fiscalización tributaria de la Municipalidad Distrital de Yarábamba.
- Por otra parte, el artículo 38° de la ley N° 27972. Ley orgánica de Municipalidades, establece que el ordenamiento jurídico de las municipalidades está constituido por las normas emitidas por los órganos de gobierno y administración municipal, de acuerdo al ordenamiento jurídico nacional, las normas y disposiciones municipales se rigen por los principios de exclusividad, territorialidad, legalidad y simplificación administrativa (...), igualmente el artículo 39° de la ley indica que las gerencias resuelven los aspectos administrativos a su cargo a través de resoluciones y directivas.
- La operatividad de esta directiva sobre PROCEDIMIENTO DE LIQUIDACIÓN POR OFICIO, TRANSFERENCIA DE ACTIVOS Y CIERRE DE INVERSIONES EJECUTADAS, exige formalizar la instrucción y sensibilización de los servidores. Entender estos lineamientos es una prioridad estratégica para la institución, asegurando la calidad técnica y la consistencia en las actuaciones de fiscalización a largo plazo.

IV. CONCLUSIONES

- De acuerdo a lo señalado y según al análisis realizado, esta Unidad de Presupuesto y Planificación, concluye que es viable la aprobación de dicho proyecto de Directiva interna denominada "Directiva para el procedimiento de liquidación de oficio transferencia de activos y cierre de inversiones ejecutadas por la gerencia de infraestructura y desarrollo urbano y rural de la Municipalidad Distrital de Yarábamba"
- Asimismo, con el propósito de dinamizar el saneamiento técnico-financiero de las inversiones en la entidad, es metodológicamente viable que la directiva faculte a cada gerencia o área usuaria a estructurar y designar de forma específica a los miembros de sus comités de liquidación por oficio según su especialidad, recayendo la competencia del cierre técnico final de manera exclusiva en la Gerencia de Infraestructura.
- Asimismo, se debe señalar que el proyecto de Directiva que se remite cumple con lo establecido en la Directiva N° 002-2023-GM-MDY lineamientos para la formulación, Aprobación y Modificación de Directivas Internas de la Municipalidad Distrital de Yarábamba" aprobado con Resolución de Alcaldía N° 174-2023-MDY
- En consecuencia, se remite el Proyecto de Directiva "Directiva para el procedimiento de liquidación de oficio transferencia de activos y cierre de inversiones ejecutadas por la gerencia de infraestructura y desarrollo urbano y rural de la Municipalidad Distrital de Yarábamba" para continuar con su trámite como corresponde.

V. RECOMENDACIONES

En tal sentido luego de lo señalado líneas arriba, se recomienda la aprobación del proyecto de directiva presentada por la Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano y Rural, mediante el resolutivo correspondiente, teniendo en cuenta que es indispensable para la Municipalidad Distrital de Yarábamba.

Que, mediante INFORME N.° 361-2026-GPP/MDY de fecha 24 de junio del 2026, el Gerente de Planificación y Presupuesto señala:



III. ANÁLISIS

De la revisión efectuada por la Unidad de Presupuesto y Planificación, contenida en el **INFORME N° 430-2026-JJHE-GPP-UPP/MDY**, se informa que la implementación de la Directiva interna denominada **"Directiva para el procedimiento de liquidación de oficio transferencia de activos y cierre de inversiones ejecutadas por la Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano y Rural de la Municipalidad Distrital de Yarabamba"**, ha sido formulada conforme a los lineamientos establecidos en la **Directiva N° 002-2023-GM-MDY**, aprobado con Resolución de Alcaldía N° 174-2023-MDY.

Asimismo, con el propósito de dinamizar el saneamiento técnico-financiero de las inversiones en la entidad, es metodológicamente viable que la directiva faculte a cada gerencia o área usuaria a estructurar y designar de forma específica a los miembros de sus comités de liquidación por oficio según su especialidad, recayendo la competencia del cierre técnico final de manera exclusiva en la Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano y Rural.

En ese sentido, considerando la opinión técnica favorable emitida por la Unidad de Presupuesto y Planificación, esta Gerencia considera que la propuesta resulta técnicamente viable, correspondiendo que la Gerencia de Asesoría Jurídica evalúe su conformidad legal y determine la procedencia de continuar con el trámite para su aprobación.

IV. CONCLUSIONES

De la evaluación efectuada por la Unidad de Presupuesto y Planificación, mediante Infraestructura y Desarrollo Urbano y Rural, se concluye que implementación de la Directiva interna denominada: **"Directiva para el procedimiento de liquidación de oficio transferencia de activos y cierre de inversiones ejecutadas por la Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano y Rural de la Municipalidad Distrital de Yarabamba"**, cumple con los lineamientos establecidos en la **Directiva N° 002-2023-GM-MDY**, aprobado con Resolución de Alcaldía N° 174-2023-MDY.

Asimismo, la Gerencia de Planificación y Presupuesto es de la opinión que la Directiva Interna se encuentra alineada con la normativa vigente y resulta técnicamente viable para su aprobación, correspondiendo continuar con el trámite respectivo para la emisión de la opinión legal y, de ser procedente, su aprobación mediante el acto resolutorio correspondiente, salvo mejor parecer.

Que, mediante **INFORME LEGAL N.° 160-2026-GAJ-MDY** de fecha 25 de junio del 2026, el Gerente de Asesoría Jurídica, como parte de su opinión argumenta lo siguiente:

3.8. Bajo ese contexto, de la revisión integral del expediente administrativo se advierte que el órgano proponente ha cumplido con las exigencias procedimentales previstas en la Directiva institucional para la formulación y aprobación de directivas internas, habiendo presentado el sustento técnico correspondiente y obtenido las opiniones favorables de los órganos competentes. En ese sentido, corresponde efectuar el análisis jurídico de la propuesta de Directiva, verificándose que esta se encuentra debidamente sustentada, resulta compatible con el marco normativo interno sobre los lineamientos establecidos en la **Directiva n° 002-2023-GM-MDY**.

3.9. En tal sentido, no se advierte impedimento legal para continuar con el trámite correspondiente, resultando procedente su elevación a Gerencia Municipal para la emisión del acto de aprobación respectivo, conforme a lo dispuesto en el numeral 8.3.11 de la citada Directiva.

VI. CONCLUSIONES:

Estando a las consideraciones expuestas, lo sustentado en la documentación obrante, y de acuerdo a la normativa aplicable y vigente, esta Gerencia, concluye que:

4.1. La propuesta de Directiva denominada **"Directiva para el procedimiento de liquidación por oficio, transferencia de activos y cierre de inversiones ejecutadas por la Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano Rural de la Municipalidad Distrital y Villa de Yarabamba"** ha sido formulada y tramitada conforme al procedimiento y requisitos establecidos en la **Directiva n° 002-2023-GM-MDY**, asimismo, cuenta con el sustento técnico correspondiente y con las opiniones favorables emitidas por los órganos competentes; en consecuencia, esta Gerencia considera que resulta factible su aprobación mediante el acto administrativo correspondiente.

Que, el numeral 8.3.11. de la **Directiva N.° 002-2023-GM-MDY "Lineamientos para la formulación, aprobación y modificación de directivas internas de la Municipalidad Distrital de Yarabamba"**, prescribe:

"8.3.11. Una vez aprobada la Directiva mediante la Resolución de Gerencia Municipal correspondiente, la Gerencia Municipal remitirá un ejemplar a la Gerencia de Planificación y Presupuesto para su acervo documentario y otro a la Secretaría General, para su publicación en el Portal Institucional y comunicación a todas las unidades orgánicas sobre la publicación de la Directiva".

Que, el numeral 25 del Reglamento de Organización y Funciones de la Municipalidad señala que constituye función de Gerencia Municipal **"25. Expedir directivas y disposiciones administrativas en el ámbito de su competencia mediante resoluciones"**.





Que, en observancia de los pronunciamientos mencionados en vistos, la Directiva N.º 002-2023-GM-MDY "Lineamientos para la formulación, aprobación y modificación de directivas internas de la Municipalidad Distrital de Yarábamba", aprobada mediante la Resolución de Alcaldía N.º 174-2023-MDY y en uso de las facultades conferidas en la Ordenanza Municipal N.º 009-2016-MDVY, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones de la entidad.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR LA DIRECTIVA N.º 001-2026-MDVY/GIDUyR "DIRECTIVA PARA EL PROCEDIMIENTO DE LIQUIDACION POR OFICIO, TRANSFERENCIA DE ACTIVOS Y CIERRE DE INVERSIONES EJECUTADAS POR LA GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO URBANO RURAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL Y VILLA DE YARABAMBA", la cual consta de nueve (73) folios y forma parte integrante de esta resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO. - DISPONER que la presente resolución y **DIRECTIVA N.º 001-2026-MDVY/GIDUyR "DIRECTIVA PARA EL PROCEDIMIENTO DE LIQUIDACION POR OFICIO, TRANSFERENCIA DE ACTIVOS Y CIERRE DE INVERSIONES EJECUTADAS POR LA GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO URBANO RURAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL Y VILLA DE YARABAMBA",** son de cumplimiento obligatorio para todas las gerencias, unidades orgánicas y áreas que intervienen en su gestión e implementación.

ARTÍCULO TERCERO. - PONER EN CONOCIMIENTO de esta resolución y la **DIRECTIVA N.º 001-2026-MDVY/GIDUyR "DIRECTIVA PARA EL PROCEDIMIENTO DE LIQUIDACION POR OFICIO, TRANSFERENCIA DE ACTIVOS Y CIERRE DE INVERSIONES EJECUTADAS POR LA GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO URBANO RURAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL Y VILLA DE YARABAMBA",** a la Gerencia de Planificación y Presupuesto, la Unidad de Presupuesto y Planificación, Área de Supervisión y Liquidación de Proyectos, Secretaría General y demás áreas para los fines correspondientes.

ARTÍCULO CUARTO. - REMÍTASE a la Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano y Rural el íntegro del expediente, incluyéndose esta resolución y **DIRECTIVA N.º 001-2026-MDVY/GIDUyR "DIRECTIVA PARA EL PROCEDIMIENTO DE LIQUIDACION POR OFICIO, TRANSFERENCIA DE ACTIVOS Y CIERRE DE INVERSIONES EJECUTADAS POR LA GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO URBANO RURAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL Y VILLA DE YARABAMBA",** para su archivo y custodia.

ARTÍCULO QUINTO. - DISPONER que Secretaría General publique esta resolución y la **DIRECTIVA N.º 001-2026-MDVY/GIDUyR "DIRECTIVA PARA EL PROCEDIMIENTO DE LIQUIDACION POR OFICIO, TRANSFERENCIA DE ACTIVOS Y CIERRE DE INVERSIONES EJECUTADAS POR LA GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO URBANO RURAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL Y VILLA DE YARABAMBA"** en el portal institucional y comunique a todas las unidades orgánicas acerca de dicha publicación.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Municipalidad Distrital de Yarábamba
Econ. Nicolas Edwing Bernal Borda
GERENTE MUNICIPAL